

---

**ACUERDO SOBRE EL USO DEL AUTOMÓVIL DE LA SPARKASSENSTIFTUNG FÜR INTERNATIONALE KOOPERATION (FUNDACIÓN SPARKASSEN) PARA ACTIVIDADES EN HONDURAS POR LA COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS).**

---

**I. INTRODUCCIÓN.**

1. Para la realización del Proyecto Regional Latinoamérica y el Caribe por parte de FUNDACIÓN SPARKASSEN en Honduras se consideró la necesidad de utilizar un automóvil adecuado para las actividades laborales de la misma FUNDACIÓN SPARKASSEN, o bien para eventos laborales junto con la contraparte CNBS y cuyas contrapartes que son aliadas para la FUNDACIÓN SPARKASSEN.
2. Con respecto al hecho de que este automóvil y su uso son financiados por fondos del Ministerio Federal de Cooperación económica y de Desarrollo de Alemania (BMZ) hay algunas regulaciones y restricciones que arreglan concretamente el uso del después descrito automóvil de la FUNDACIÓN SPARKASSEN.

En lo siguiente se explica estas regulaciones y restricciones con más detalle.

**II. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO Y SOBRE SU USO.**

1. El vehículo asignado para el Proyecto Regional en Honduras es el siguiente Marca: Hyundai, Modelo: Creta, Color: Blanco, Placas Salvadoreña: P 737 661.
2. El vehículo descrito en el numeral 1 es propiedad de la FUNDACIÓN SPARKASSEN, el cual será utilizado para desarrollar las actividades propias de Educación Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de la Gerencia de Protección al Usuario Financiero.
3. El vehículo estará a disposición del uso laboral y personal por el director de la FUNDACIÓN SPARKASSEN para El Salvador y Honduras, actualmente es Rolf Grempe, y únicamente del uso laboral por personas específicamente autorizadas por escrito mediante un poder otorgado por el director, para personas que trabajan en el contexto de este Proyecto Regional en Honduras. Este automóvil se utilizará principalmente en Honduras.
4. El uso mencionado significa una disposición específica para la cooperación entre CNBS y FUNDACIÓN SPARKASSEN en temas de educación e inclusión financiera, actualmente según el Memorando de Entendimiento del 7 de marzo 2016, y en futuro según otros convenios acordados. Esta cooperación arregla además la cooperación con la CNBS dirigida específicamente a tareas y actividades junto con la Gerencia de Protección al Usuario Financiero (GPUF), por lo que el automóvil no podrá ser utilizado para otras actividades que no sean para actividades laborales de educación financiera o eventos laborales junto con contrapartes de la CNBS.
5. Las siguientes personas son las que tienen el permiso al uso del automóvil según el punto 1:
  - a) **Rolf Grempe**, director de la FUNDACIÓN SPARKASSEN para El Salvador y Honduras, quién tiene el derecho al uso laboral y personal, tomando en cuenta un reglamento específico con el BMZ y las sedes de la FUNDACIÓN SPARKASSEN en Querétaro-México y Bonn-Alemania.
    - Pasaporte de Alemania: C4F2JF7V1, vencimiento 31 de enero 2027
    - Licencia de Alemania: B460009FV81, sin vencimiento
    - Licencia de El Salvador: 9311-101154-101-2, vencimiento 11-2023

- b) **Francisco René Barahona Pérez**, consultor de la FUNDACIÓN SPARKASSEN para Honduras, quién tiene el derecho únicamente al uso laboral en asuntos de cooperación entre CNBS-GPUF y FUNDACIÓN SPARKASSEN para actividades de educación e inclusión financiera, es decir que el vehículo no podrá ser utilizado para uso personal.
- DUI de El Salvador: 02238872-5
  - Licencia de El Salvador: 0614-241084-126-7, vencimiento octubre 2023
- c) **Grevis Fabricio Reyes Reyes**, conductor de la CNBS, quién tiene el derecho al uso laboral destinado para servicios únicamente laborales a favor de la FUNDACIÓN SPARKASSEN y CNBS-GPUF, el vehículo no podrá ser utilizado para uso personal.
- TI de Honduras: 0703-1991-02379
  - Licencia de Honduras: 16-0422523, vencimiento el 15 de noviembre 2019
6. Con respecto al uso restringido del automóvil por regulaciones actuales del Ministerio Federal de Cooperación económica y de Desarrollo de Alemania (BMZ), por el punto 4.c) y por aspectos de seguridad en general, se acuerda dejar el automóvil bajo custodia de la CNBS fuera de tiempos y usos laborales, es decir al finalizar la jornada de trabajo diariamente y los fines de semana.
7. Los costos de combustible, seguro de vehículo, mantenimiento y otros costos estarán a cargo de la FUNDACIÓN SPARKASSEN mediante el presupuesto asignado para los fines de esta cooperación con la CNBS.
8. El automóvil Hyundai Creta, de color blanco, con las placas de El Salvador P-737-661, no podrá estar identificado con ningún logo ni de CNBS ni de FUNDACIÓN SPARKASSEN, esto debido a razones de seguridad en general y por regulaciones del Ministerio Federal de Cooperación económica y de Desarrollo de Alemania (BMZ).

### III. ACEPTACIÓN AL ACUERDO Y FIRMAS DE LAS CONTRAPARTES.

Las partes que suscriben el presente acuerdo manifiestan su conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas, y se comprometen a dar su estricto y fiel cumplimiento, en señal de lo cual lo firman en dos ejemplares de igual valor legal, quedando un ejemplar a cada una de las partes.

Firmado en Tegucigalpa, Honduras, el día 04 de abril 2019.

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS  
Y SEGUROS DE HONDURAS (CNBS)

  
  
**Abgda Ethel Deras**  
Comisionada y Presidenta  
CNBS

SPARKASSENSTIFTUNG FÜR  
INTERNATIONALE KOOPERATION  
(FUNDACIÓN SPARKASSEN)

  
**Lic. Rolf Gempel**  
Director El Salvador y Honduras  
Proyecto Regional Latinoamérica y Caribe